



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 198-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de setiembre de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 097-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 138-2022-IAVV-RT-MPCDEM-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 2134-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 028-2022-MAPG-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3228-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1235-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1088-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 099-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4207-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación para la aprobación con eficacia anticipada del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*; asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el artículo 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de*



GIP/MPMN
CEEFM-GIP/MPMN
AL-CEEFM-GIP/MPMN
A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 198-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de setiembre de 2022

"Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 097-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 592,506.10 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO

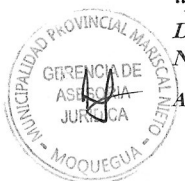
PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		487,659.33
GASTOS GENERALES	11.00%	53,642.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	24,382.97
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	14,629.78
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	9,753.19
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,438.30
TOTAL DE PRESUPUESTO		592,506.10

Que, mediante INFORME N° 138-2022-IAVV-RT-MPCDEM-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto de 2022, el Ing. Henry Alexander Velásquez Vargas – Responsable Técnico, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de mencionada Actividad, del cual recomienda que: "(...) la resolución tenga efecto con eficacia anticipada desde la fecha del término del plazo de ejecución anteriormente aprobada (...)", por lo que sugiere sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2134-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 22 de agosto de 2022, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento preventivo y correctivos de los dispositivos, equipos y maquinarias de la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Distrito Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", el mismo que es trasladado a través de Proveído N° 4528-GSC/GM/MPMN, de fecha 22/08/2022, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 028-2022-MAPG-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2022, el Ing. Merle Albert Pineda Gómez – Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro.: 01, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Nro.: 01**, del cual concluye y recomienda lo siguiente: "De acuerdo con la revisión de los folios correspondientes **EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO.: 01 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL NRO.: 01** de la ficha técnica denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA Nro.: 273 Año 2022 se concluye que dicho expediente cumple con los requisitos mínimos necesarios para su aprobación recomendando se derive a la oficina correspondiente para su trámite respectivo (...)"

Que, mediante INFORME N° 3228-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 198-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de setiembre de 2022

DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, precisando al respecto que: “(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 028-2022-MAPG-IO-OSLO/GM/MPMN** (...)”. Por subsiguiente, es trasladado a través de Proveído N° 5037-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal:

Que, mediante INFORME N° 1235-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: “Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación N° 01 y ampliación de plazo N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes”. Por lo que es de **“Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente de modificación N° 01 y ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**. El mismo que es trasladado con Proveído N° 5060-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1088-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando en el Numeral **“IV. OPINIÓN: Estando a la normativa citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud de expediente, de modificación N° 01 y ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”. SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL con eficacia anticipada al 21.08.2022 según el siguiente detalle:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01:

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (11.00%)	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.00%)	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.00%)	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (3.00%)	GASTOS DE DIFUSIÓN (0.50%)	PRESUPUESTO PARCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
PERSONAL NUEVAS	S/125,315,56	S/13,784,71	S/6,265,78	S/2,506,31	S/3,759,47	S/626,58	S/152,258,41	
MEYORES METRÍDOS	S/29,506,44	S/3,245,71	S/1,475,32	S/590,13	S/885,19	S/147,53	S/35,850,32	
DEDUCTIVOS	S/154,822,00	S/17,030,42	S/7,741,10	S/3,096,44	S/4,644,66	S/774,11	S/188,108,73	
TOTAL PRESUPUESTO (ADICION AL (A+B))							S/0,00	S/0,00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL								S/0,00

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

Plazo Inicial (RGIP N° 97-2022-GIP/GM/MPMN) : 90 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado) : 26 días calendario
Total Plazo de Ejecución : 116 días calendario;

(...). Por lo que, es remitida con Proveído N° 2128-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y atención;

Que, en consideración a la demora del trámite para la prosecución de la resolución del expediente de modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, y la consecuente aprobación de la misma, por las áreas competentes, resulta necesaria su aprobación con eficacia al último día de ejecución es decir con fecha 21/08/2022, conforme lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 sobre eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que dispone: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros o que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, a través del INFORME N° 099-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite Proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4207-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el**



MPMN
GPP
CEEFM
GIP
A
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 198-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de setiembre de 2022

D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia al 21 de agosto de 2022, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, 01 archivador A4 a cuatrocientos seis (406) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Total : S/. 592,506.10 Soles
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 152,258.41, Mayores Metrados: S/. 35,850.32 y Deductivo: S/. -188,108.73). Sin Incremento Presupuestal
Plazo Inicial de Ejecución : 90 días calendarios (del 23/05/2022 al 20/08/2022)
Ampliación de Plazo N° 01 : 26 días calendarios (del 21/08/2022 al 16/09/2022)
Total Plazo de Ejecución : 116 días calendarios;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la ejecución de la ficha de mantenimiento sin contar con plazo vigente y tramitar extemporáneamente el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS DISPOSITIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA